

EN LA POLÉMICA



ELUZAI RAFAEL AGUILAR

ES: candidata a jueza penal del distrito judicial 4 en Jalisco

VOTOS: 62,671 (5.9%)



MADIÁN MENCHACA SIERRA

ES: candidata a jueza administrativa en Jalisco

VOTOS: 43,493 (3.5%)

Logran un cargo 2 ligadas a iglesia La Luz del Mundo

› Por Tania Gómez
tania.gomez@razon.com.mx

DOS ASPIRANTES a juezas vinculadas con la iglesia La Luz del Mundo resultaron ganadoras en la elección judicial del pasado 1 de junio en Jalisco. Se trata de Eluzai Rafael Aguilar y Madián Sinaí Menchaca Sierra.

Eluzai Rafael contendió en la especialidad penal del distrito judicial 4 de Jalisco, y logró 62 mil 671 votos (5.9 por ciento del total). Según la organización Defensorrxs, es una de las lideresas de la iglesia cuyo líder, Naasón Joaquín García, se encuentra sentenciado a 16 años y ocho meses de prisión en Estados Unidos por abuso sexual de menores.

Asimismo, es hija de Samuel Rafael Quintana, obispo de la Luz del Mundo, quien dirigió eventos religiosos donde alabó a Naasón Joaquín, a pesar de que ya se encontraba detenido en EU por 19 cargos, incluyendo tráfico sexual y pornografía infantil.

También es maestra en Instituciones Educativas Hermosa Provincia, en Guadalajara, una escuela que señala en su página de internet que su gobierno institucional está conformado por Naasón Joaquín García.

Madián Sinaí Menchaca Sierra contendió para jueza administrativa por el distrito 1 de Jalisco, y obtuvo 43 mil 493 votos (3.5 por ciento). Ella es hija de Abner Nicolás Menchaca Tristán, pastor evangelista y uno de los ministros de culto más poderosos dentro de La Luz del Mundo.

Fue detenida en Tlaquepaque Jalisco en mayo del 2024, por el delito de lesiones, tras haber chocado con su automóvil, presuntamente en estado de ebriedad, a una motocicleta con dos tripulantes.

También fue asesora parlamentaria del Congreso de Jalisco para la bancada de Morena durante la LXIII legislatura.

Entre los requisitos de elegibilidad para ocupar un cargo en el Poder Judicial destaca gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad. Ambas candidaturas han sido señaladas por presuntamente estar ligadas a hechos delictivos.

Además, el artículo 130 constitucional prohíbe a ministros de culto ser votados y desempeñar cargos públicos.

Será el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el que revise la idoneidad de cada uno de los ganadores en la elección judicial, previo a que realice la entrega de constancias de mayoría, el próximo 15 de junio.

106

Mil 164 votos obtuvieron las aspirantes en conjunto